

ANEXOS



ANEXO-1 Lista de Miembros del Equipo de Estudio

Lista de la Misión de Estudio

Cargo	Entidad a la que pertenece	Nombre y apellido
Líder	Director Ejecutivo, Centro Internacional de Tokyo, JICA	Lic. Kazutoshi IWANAMI
Coordinador	2 da. Div. de Estudio, Depto. de Estudio y Diseño de Cooperación Financiera No Reembolsable, JICA	Ing. Tatsuya IMAI
Jefe Consultor y Planificador de Mejoramiento Vial	Construction Project Consultants, Inc.	Ing. Kenzo NAKAMURA
Planificador de Equipo	Construction Project Consultants, Inc.	Ing. Hiroyuki SASAKI
Planificador de Provisión de Equipo y Estimador del Costo	Construction Project Consultants, Inc.	Ing. Takashi ISAKARI
Intérprete	Construction Project Consultants, Inc.	Lic. Yuko MATSUNAGA

Dirección:

Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)

Yoyogi 2-1-1, Shinjuku-ku, Tokio, C.P.151, Japón

Teléfono: 81 (3) 5352-5173

Facsimil: 81 (3) 5352-5381

Construction Project Consultants, Inc. (CPC)

Okubo 2-1-9, Shinjuku-ku, Tokio, C.P. 169, Japón

Teléfono: 81 (3) 5273-3201

Facsimil: 81 (3) 5273-4861

ANEXO-2 Program del Estudio

Itinerario del Estudio de Diseño Básico para el Proyecto de la Dotación de Convoy's de Maquinaria y Equipo para Construcción y Mantenimiento de Caminos Rurales en la República de Guatemala

No.	Fecha	Miembro Oficial	Miembros de Consultor		
		Jefe de la Misión y Coordinador	K.Nakamura/Y.Matsunaga	H.Sasaki / T.Isakari	
1	10 de abril (vir.)	Tokio 17:20 → Los Angeles 11:15 (JL062), Los Angeles 13:00 → Ciudad de Mexico 18:25 (MX901)			
2	11 de abril (sab.)	Ciudad de Mexico 14:30 → Ciudad de Guatemala 15:30 (GU211)			
3	12 de abril (dom.)	Reunion Interna de la Misión			
4	13 de abril (lun.)	Visita de Cortesía a la Embajada del Japón, Oficina local de JOCV de JICA, Visita de Cortesía al Ministerio de Asuntos Exteriores, FONAPAZ y el Ministerio de Obras Públicas			
5	14 de abril (mar.)	Visita al FONAPAZ: Deliberación de Itinerario de la Misión y entrega de cuestionario de la Misión, Visita al campo del Proyecto			
6	15 de abril (mie.)	Deliberación con FONAPAZ, estudio y elaboración del borrador de Minuta			
7	16 de abril (jue.)	Deliberación con FONAPAZ sobre el borrador de Minuta			
8	17 de abril (vie.)	Ciudad de Guatemala 08:50 → Flores (Petén) 09:40 (GU024) Visita para conocer el Campo del Proyecto			
9	18 de abril (sab.)	Deliberación con Autoridades Departamentales, Flores 18:40 → C. Guatemala 19:20 (GU025)			
10	19 de abril (dom.)	Reunión interna y orden de datos recopilados			
11	20 de enero (lun.)	Firma de la Minuta, Visita a la Embajada del Japón y Oficina local de JOCV de JICA para explicación del Proyecto			
12	21 de abril (mar.)	Ciudad de Guatemala 09:50 → C. Mexico 12:40 (MX380)	Continuar el estudio visita al MOP	Continuar el estudio Visita al MOP, Equipo y Taller	
13	22 de abril (mie.)	C. Mexico 09:10 → Los Angeles 11:00 (MX900) Los Angeles 13:00 →	Continuar el estudio, Visita al campo del Proyecto		
14	23 de abril (jue.)	→ Tokyo 16:15 (JL061)	Continuar el estudio, Visita al campo del Proyecto		
15	24 de abril (vie.)	/	Continuar el estudio, Visita al campo del Proyecto		
16	25 de abril (sab.)		Continuar el estudio, Visita a campo del Proyecto		
17	26 de abril (dom.)		Volver a la C. Guatemala		
18	27 de abril (lun.)		Continuar el estudio		
19	28 de abril (mar.)		Visita: Agencias de Equipo		
20	29 de abril (mie.)		Continuar el estudio		
21	30 de abril (jue.)		Visita: Agencias de Camion		
22	01 de mayo (vie.)		Continuar el estudio		
23	02 de mayo (sab.)		Visita a Talleres Privados		
24	03 de mayo (dom.)		Continuar el estudio		
25	04 de mayo (lun.)		Estudio de Costo		
26	05 de mayo (mar.)		Estudio de Costo		
27	06 de mayo (mie.)		Reunion Interna		
28	07 de mayo (jue.)		Visita al Puerto San José: Obras Portuaria, Ruta Transp.		
29	08 de mayo (vie.)	Colección de Datos necesarios: Estadística Nacional			
30	09 de mayo (sab.)	Colección de Datos necesarios: Instituto Geográfico N.			
		Visita al FONAPAZ			
		Visita a la Embaja del Japón			
		C. Guatemala 10:50 → Los Angeles 15:01 (UA888)			
		Los Angeles 13:00 (JL061) →			
		Tokyo 16:15			

ANEXO-3 Lista de las Autoridades Guatemaltecas

(1) SEGEPLAN:

Licda. Eugenia de Rodriguez Directora de Cooperación Internacional
Licda. Leticia Ramirez de la Rosa Consultora en Cooperación Internacional

(2) MCTOP

Director de la Dirección General de caminos

(3) FONAPAZ

Ing. Carlos Eduardo Duiñonex C. Sub-Secretario Ejecutivo
Lic. Enrique Godoy Garcia-Granados Director Ejecutivo
Ing. Oscar H. Suchini A. Subdirector Ejecutivo
Ing. Marco Tulio Guzman Ovalle Gerente de Proyecto
Ing. Edgar Valenzuela Sub-Director de la Oficina Regional de Chimatenango
Lic. Fledy Rodriguez Director de la Oficina Regional de Totonicapan
Lic. Jorge Humberto Ceballos Consultor de la Subdirección Ejecutiva de Cooperación
Lic. Juan A. Valle Garrido Jefe de Departamento de Planificación y Presupuesto
Ing. Giovanni Dubón Aguilar Jefe de Departamento de Evaluación
Lic. Alva Roza Cataran Jefa de Departamento de Compra
Ing. Eduardo Martín Departamento de Evaluación

(4) SEP (Secretaria Ejecutiva de la Presidencia)

Ing. Karl Peter Wegener Director de Convoyes Regionales

(5) Autoridades Locales

Lic. Geronimo BacirioSur Gobernador del Departamento de Totonicapan
Ing. Miguel Angel Perez Consejo de Desarrollo Regional IV

MINUTA DE REUNIONES
SOBRE
EL ESTUDIO DEL DISEÑO BASICO
PARA
EL PROYECTO DE LA DOTACION DE CONVOYES DE MAQUINARIA Y EQUIPO
PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES
EN
LA REPUBLICA DE GUATEMALA

En respuesta a la solicitud formulada por el Gobierno de la República de Guatemala, el Gobierno del Japón decidió realizar un Estudio de Diseño Básico sobre el Proyecto de la Dotación de Convoyes de Maquinaria y Equipo para Construcción y Mejoramiento de Caminos Rurales en la República de Guatemala (en adelante se denominará "El Proyecto") y confió el Estudio de Diseño Básico a la Agencia de Cooperación Internacional del Japón -JICA-.

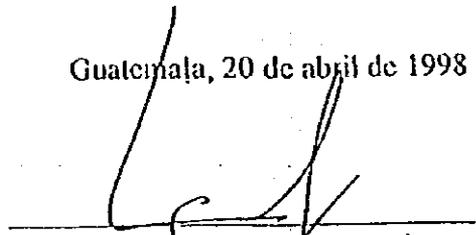
JICA envió una Misión de Estudio de Diseño Básico a la República de Guatemala encabezada por el Lic. Kazutoshi IWANAMI, Director Gerente del Centro Internacional de Tokio, JICA, la cual permanecerá en dicho país del 12 de abril al 7 de mayo de 1998.

La Misión ha sostenido una serie de reuniones con las autoridades de la República de Guatemala, así mismo ha realizado las investigaciones en el área de estudio.

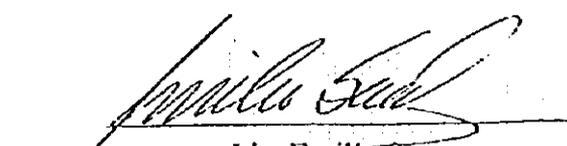
Como consecuencia de las reuniones y el estudio de campo, las partes han confirmado los puntos mencionados en las 11 páginas adjuntas.

Guatemala, 20 de abril de 1998


Lic. Kazutoshi IWANAMI
Jefe Misión del Estudio del
Diseño Básico JICA


Lic. Enrique Godoy García Granados
Director Ejecutivo
FONAPAZ


Licda. Rossana de Hegel
Sub Secretaria SEGEPLAN
COMO TESTIGO


Lic. Emilio Saca
Secretario Ejecutivo de la
Presidencia -SEP-

ANEXO-5 Referencia

(I) Capacidad de Trabajo de Equipos

Q. Volumen de Trabajo por hora (Q1: m³, Q2: m²)

Fórmula del Cálculo de Capacidad	Criterios del Cálculo
1) Buldozer $Q1 = q \times f \times 60 \times E / Cm$ $= 148.5 \text{ m}^3/\text{hora}$	q: Cantidad de tierra extraída por una excavación(180HP) 2.75 m ³ f: Tasa de Variación del Suelo 1 E: Eficiencia de Trabajo(compactación de tierra excavada en la zona montañosa) 0.9 l: Distancia de Compactación de tierra excavada 7.0 m Cm: Tiempo de Ciclo: 0.030 x 0.79 = 1.00
2) Cargadora Frontal $Q1 = 3,600 \times q \times f \times E / Cm$ $= 51.5 \text{ m}^3/\text{hora}$	q0: Volumen Nominal del Cubo 1.9 m ³ k: Coeficiente de Carga 0.75 q: Volumen de Trabajo por un Ciclo $q=q0 \times k=$ 1.43 f: Factor de conversión de Suelo (zona montañosa) 1.0 E: Eficiencia de Trabajo(excavación de montaña y carga) 0.80 Cm: Tiempo necesaria por un ciclo 70 segundos
3) Backhoe Loader $Q1 = 3,600 \times q \times f \times E / Cm$ $= 16.5 \text{ m}^3/\text{hora}$	q0: Volumen Nominal de Cubo 0.2 m ³ k: Coeficiente de Carga 0.98 q: Volumen de Trabajo por un Ciclo $q=q0 \times k=$ 0.20 f: Factor de conversión de Suelo (zona montañosa) 1.0 E: Eficiencia de Trabajo(excavación de montaña y carga) 0.80 Cm: Tiempo necesaria por un ciclo 35 segundos
4) Motoniveladora $Q1 = L \times V \times D \times f \times E / P$ $= 102.4 \text{ m}^2/\text{hora}$	L: Ancho Efectivo de Trabajo 2.7 m V: Velocidad de Trabajo 2,100 m / hora D: Espesor del Acabado 0.15 m f: Proporción de Variación de Suelo 0.86 E: Eficiencia de Trabajo(distribución y nivelación de tierra) 0.7 P: Frecuencia de Nivelación 5 veces
5) Camión Volquete $Q1 = q \times 60 \times F \times E / (T1 + X + 5)$ $= 12.5 \text{ m}^3/\text{hora}$	q: Volumen de Carga 6.5 m ³ F: Coeficiente por la condición de caminos 1 E: Eficiencia de Trabajo 0.80 T1: Tiempo necesaria por cargar 2 minutos X: Tiempo de ida y vuelta 18 minutos (Distancia de Recorrido: 3 km, Velocidad Promedia: 20 km)
6) Camión Cisterna de Agua $Q1 = 60 \times V / (t1+t2+t3)$ $= 5,106 \text{ litros}/\text{hora}$ $Q2 = Q1 \times E / 12 \text{ litros}/\text{m}^2$ $= 340.4 \text{ m}^2/\text{hora}$	V: Volumen de Tanque 8,000 litros t1: Tiempo necesario para Alimentación de Agua 27 minutos (Capacidad de Alimentación de Agua: 300 litros/ minuto) t2: Tiempo necesario para ida y vuelta 40 minutos (Distancia de Recorrido Ida: 10 km) t3: Tiempo necesario para regar agua 27 minutos E: Eficiencia de Trabajo 0.80
7) Rodillo Vibratorio $Q1 = L \times V \times D \times f \times E / P$ $= 54.2 \text{ m}^2/\text{hora}$	L: Ancho Efectivo de una Compactación 2 m V: Velocidad de Trabajo 3,000 m/ hora D: Espesor de Acabado 0.15 m f: Proporción de Variación de Suelo 0.86 E: Eficiencia de Trabajo 0.7 P: Frecuencia de Compactación 10 veces

(II) Establecimiento de Condiciones de Trabajo

i) Días de Trabajo Anuales Realizados

Factor / Mes	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Día/Mes	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	365
Sábado	5	4	4	4	5	4	4	5	4	5	4	4	52
Domingo	4	4	5	4	5	4	4	5	4	4	5	4	52
Días Festivos	1			3	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Días laborales	21	20	22	19	20	21	22	20	21	21	20	22	249
Año 1998													
Días de Lluvia				1	3	5	10	5	3	1			28
Mant. periód. a corto plazo	1			1			1			1			4
Mant. Periód. a largo plazo		1						1					2
Días de traslado					2						2		4
Reparación			2									2	4
Días de Trabajo	19	19	20	17	15	16	11	14	18	19	18	20	207

Fuente: Entrevista con el Departamento de Evaluación Técnica de FONAPAZ

ii) Establecimiento de Horas de Operación de Equipos

Factor de Tiempo Perdido	Horas Calculadas	Vehículos	Equipos Pesados
Horario Obligado		8	8
Tiempo de Revisión: antes, en, después de trabajo	10 x 2 = 0.3 15 minutos x 2 = 0.5 h	0.5	0.5
Tiempo de Alimentación de Combustible y Lubricante	15 minutos x 1 = 0.25 h 30 x 1 = 0.5 h	0.25	0.5
Tiempo Perdido en la Operación	8 h x 5 % = 0.4 h 8h x 5 % = 0.4 h	0.4	0.4
Reuniones, etc.	8h x 2.5% = 0.2 h 8h x 5 % = 0.4 h	0.2	0.4
Horas de Trabajo al día		6.85 horas/ día	6.2 horas/ día

iii) Establecimiento de Eficiencia de Operación de Equipos

Factor de Reducción de Operación	Óptima y máxima = 100%
Grado de Habilidad de Operación	- 0.4 %
Rodaje de Equipos	- 0.3 %
Eficiencia de Operación de Motor Nuevo	- 0.3 - 0.4 %
Eficiencia de Operación	0.8 - 0.9 (- 0.1, -0.2 %)

Nota: Factor de merma que se utiliza para el cálculo de combustible y eficiencia de trabajo, se cambia, según el tipo de operación, la calidad de suelo y el equipo.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial reporting and compliance with regulatory requirements. The text highlights that without reliable records, organizations risk mismanagement, fraud, and legal consequences.

2. The second section focuses on the role of internal controls in preventing errors and detecting irregularities. It outlines various control mechanisms such as segregation of duties, authorization procedures, and regular audits. The document stresses that a robust internal control system is not only a safeguard against financial loss but also a key factor in building trust and confidence among stakeholders.

3. The third part of the document addresses the challenges of data management in the digital age. It discusses the increasing volume of data generated by organizations and the need for effective data governance. Key points include ensuring data accuracy, security, and accessibility, as well as implementing strong cybersecurity measures to protect sensitive information from unauthorized access and breaches.

4. The fourth section explores the impact of technology on business operations and decision-making. It highlights how digital tools and automation can streamline processes, reduce costs, and improve efficiency. However, it also notes the importance of investing in employee training and development to ensure that the workforce is equipped to leverage these technologies effectively.

5. The final part of the document provides a summary of the key findings and offers recommendations for organizations seeking to optimize their operations. It encourages a proactive approach to risk management and continuous improvement, suggesting that regular reviews and updates of policies and procedures are necessary to stay ahead of changing market conditions and regulatory landscapes.

ADJUNTO

1. Objetivo del Proyecto

El Objetivo del Proyecto es suministrar maquinaria y equipo, para contribuir con el mismo a la construcción, mejoramiento y mantenimiento de caminos rurales de los 9 departamentos donde tiene presencia el Fondo Nacional para la Paz-FONAPAZ.

2. Instituciones Ejecutoras del Proyecto

- (1) Las instituciones ejecutoras del Proyecto serán las instituciones : FONAPAZ y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia-SEP-, donde FONAPAZ será la que represente por parte del Gobierno de Guatemala al Proyecto. (Ver el Anexo-1)

El FONAPAZ tomará las medidas administrativas financieras necesarias para la operación y mantenimiento de maquinaria y equipo correspondientes al Proyecto.

La SEP asumirá la responsabilidad técnica y administrativa de la construcción y mejoramiento de los caminos contemplados en el Proyecto.

- (2) Cualquier modificación de lo arriba mencionado, estará sujeta a la consulta previa con la Embajada del Japón en la República de Guatemala.

3. Contenido Solicitado por el Gobierno de Guatemala

(1) Ubicación del Proyecto

El área del Proyecto se localizará en áreas rurales de los 9 Departamentos donde tiene presencia FONAPAZ, que se indican en el mapa adjunto.(Ver el Anexo-2)

(2) Contenido de Equipos

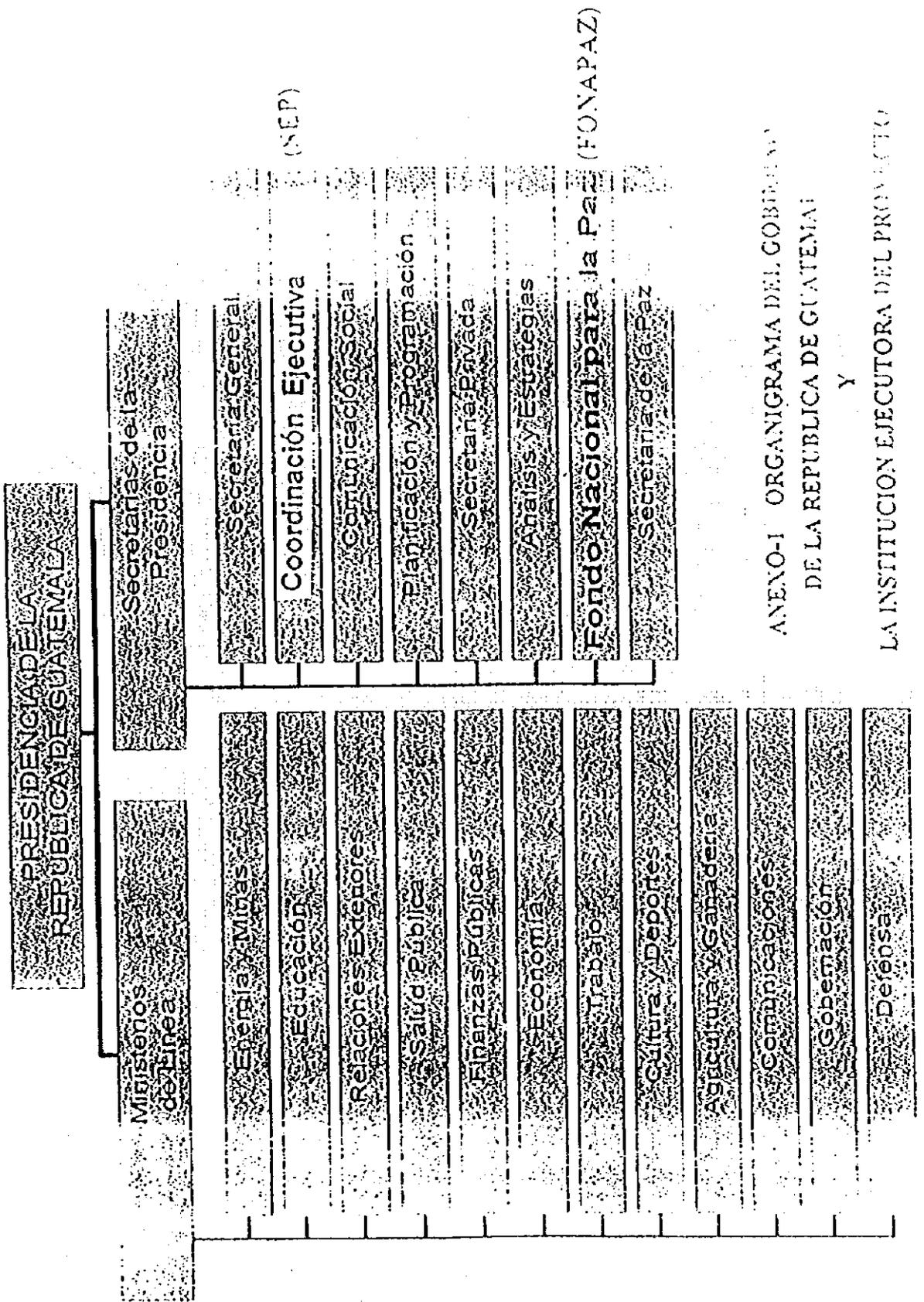
Durante las reuniones sostenidas entre las partes, FONAPAZ y SEP han sugerido modificar el contenido de su solicitud original como se indica en el Anexo-3. La Misión, después de regresar al Japón, completará el contenido de maquinaria y equipo a ser suministrados para el Proyecto, por medio de análisis y discusiones con las autoridades del Japón.

4. El Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón

- (1) El FONAPAZ y SEP se han enterado del Sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón explicado por la Misión del Estudio del Diseño Básico (Anexo-4).
- (2) El FONAPAZ y SEP tomarán las medidas necesarias descritas en el Anexo-5 para la buena implementación del Proyecto, en caso que la Cooperación Financiera No Reembolsable del Gobierno del Japón sea aplicada al Proyecto.

5. Cronograma del Estudio

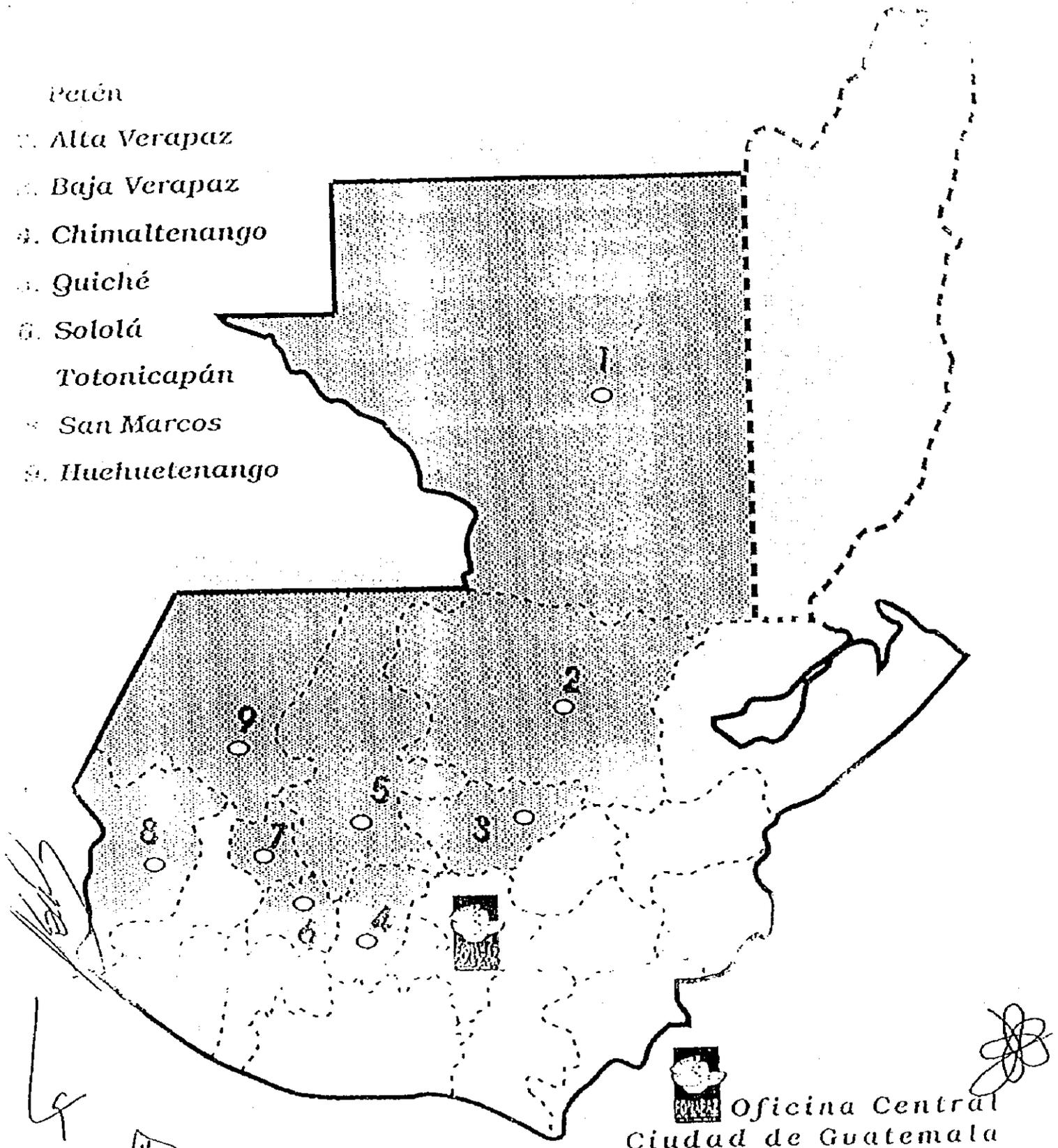
- (1) La Misión continuará su estudio en la República de Guatemala hasta el día 6 de mayo de 1998.
- (2) JICA preparará el Borrador de Informe Final del estudio de Diseño Básico, a través de las discusiones internas del Japón con la entidad relacionada al Proyecto y enviará otra Misión para explicar el contenido de dicho borrador, al Gobierno de la República de Guatemala en el mes de julio de 1998. Luego JICA preparará el Informe Final y lo enviará al Gobierno de Guatemala en el mes de octubre de 1998.



ANEXO-I ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO
 DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA
 Y
 LA INSTITUCION EJECUTORA DEL PROYECTO

ANEXO-2 LOCALIZACION DEL PROYECTO

- 1. Petén
- 2. Alta Verapaz
- 3. Baja Verapaz
- 4. Chimaltenango
- 5. Quiché
- 6. Sololá
- 7. Totonicapán
- 8. San Marcos
- 9. Huehuetenango



COMAPAR Oficina Central
Ciudad de Guatemala

ANEXO-3

LISTA DE EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO

EQUIPO	ESPECIFICACIONES PROVINCIONALES	CANTIDAD
BULLDOZER	170-180 HP, ROPS canopy, con ripper	
CARGADORA FLONTAL	130-145 HP, ROPS canopy, 1.9-2.1 m ³	
BACKHOE LOADER	75 - 90 HP,	
MOTONIVELADORA	140 -155 HP, ROPS canopy, con Scarifier	
VIBROCOMPACTADORA	115 HP Min., Aprox. 10 ton. ROPS canopy	
CAMION DE VOLTEO	190 HP Min., 6 - 7 m ³ , 4 x 2, con turboalimentado	
CAMION CISTERNA-AGUA	190 HP Min., 8000 ltr., 4 x 2	
CABEZAL Y LOW BOY	25-30 ton de carga, 6 x 4, 300 HP Min. low platform	
CAMION DE TALLER MOVIL	190 HP Min., 4 x 4, con grua y herramientas	
CAMION DE LUBRICACION	190 HP Min., 4 x 4,	
CAMIONETA DE SERVICIO	100 HP Min., 4x4, Motor diesel c/turboalimentado, Cabina simple	
REPUESTOS	8 % de cada Equipo	

ANEXO-4
EL SISTEMA DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE
DEL JAPON

I. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- (1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (realización del Proyecto)

- (2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación. El Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extender ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

2. Estudio de Diseño Básico

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) examen de la viabilidad técnica y socioeconómica.
- c) confirmación del concepto básico del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país receptor.
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto.
- e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Estas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

(2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo, adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

(2) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

(3) Período de ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

(4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto: (El término "Nacionales Japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerando el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(6) Responsabilidad del Gobierno receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- 1) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- 2) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desague y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- 3) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- 4) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- 5) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados.
- 6) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la donación.

8) Re-exportación

Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no podrán ser re-exportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en adelante, cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno el Japón en virtud de una Autorización de Pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

ANEXO-5
LAS MEDIDAS NECESARIAS A SER TOMADAS POR EL
GOBIERNO DE GUATEMALA

1. Pago de las siguientes comisiones al banco Japonés de cambio de monedas extranjeras en base al acuerdo bancario.
 - (1) Comisión de Aviso de Autorización de Pago (A/P).
 - (2) Comisión de pago.
2. El Gobierno de Guatemala asumirá la responsabilidad de todos los gastos de internación de la maquinaria y equipo a ser introducidos para la implementación del Proyecto y la agilización de los trámites de despacho.
3. Exonerar del pago de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas fiscales a los nacionales japoneses-consultores-en la República de Guatemala durante el tiempo de permanencia en el país, con respecto al suministro de sus servicios bajo el Contrato Verificado.
4. Otorgamiento a los nacionales japoneses cuyos servicios sean requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato verificado, de las facilidades necesarias para su entrada y permanencia en la República de Guatemala para la ejecución de los trabajos.
5. Las Instituciones ejecutoras se han comprometido en asegurar el presupuesto, personal necesario y materiales requeridos para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo para la ejecución del Proyecto.
6. La maquinaria y equipo adquiridos por la Donación se emplearán únicamente en el Proyecto.
7. Coordinar y resolver los asuntos que fuesen reclamados por terceros durante y/o en conexión con la implementación del proyecto.

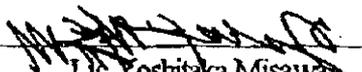
**BASICO SOBRE EL PROYECTO DE LA DOTACION DE CONVOYES DE
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIE MINUTA DE
DISCUSIONES DEL BORRADOR DE INFORME DEL DISEÑO
NTO DE CAMINOS RULARES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

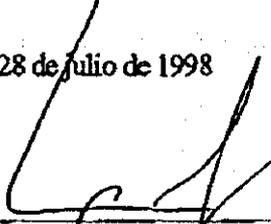
En abril de 1998, la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (en adelante se denominará "JICA"), envió a la República de Guatemala, una misión para el Estudio de Diseño Básico relacionada con el Proyecto de la Dotación de Convoyes de Maquinaria y Equipo para Construcción y Mantenimiento de Caminos Rurales (en adelante se denominará "el Proyecto") y, tras las evaluaciones de la información y los datos obtenidos por dicho Estudio, elaboró un borrador del Informe de Diseño Básico del Proyecto.

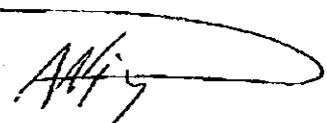
JICA, a fin de explicar y consultar el contenido del borrador arriba mencionado a las autoridades del Gobierno de Guatemala relacionadas con el Proyecto, envió a la República de Guatemala, una misión dirigida por el Lic. Yoshitaka Misawa, jefe de la División de Asuntos Generales del Centro Internacional de Tokyo de JICA. Su estancia en dicho país ha sido desde el día 22 hasta el día 29 de julio de 1998.

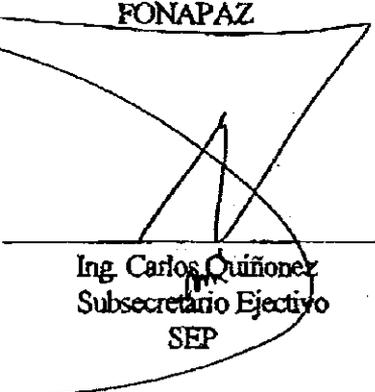
De acuerdo con las discusiones sostenidas entre la misión y las autoridades del Gobierno de Guatemala, ambas partes han confirmado los puntos principales descritos en las hojas adjuntas.

Ciudad de Guatemala, 28 de julio de 1998


Lic. Yoshitaka Misawa
Jefe de la Misión de la Explicación
del Borrador de Informe de Diseño Básico
JICA


Lic. Enrique Godoy Garcia Granados
Director Ejecutivo
FONAPAZ


Lic. Antonio Palacios
Subsecretario a.i de SECEPLAN
TESTIGO


Ing. Carlos Quiñonez
Subsecretario Ejecutivo
SEP

ADJUNTO

1. Contenido del Borrador del Informe de Estudio de Diseño Básico

Las autoridades del Gobierno de Guatemala han acordado y aceptado el contenido del borrador del Informe de Estudio de Diseño Básico presentado por la Misión.

Las autoridades del Gobierno de Guatemala, finalmente han solicitado los siguientes equipos que se describen en el Anexo 1.

2. Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón

- (1) La parte guatemalteca se ha enterado del sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable explicado por la Misión que se describe en el Anexo 2.
- (2) En caso que se aplique la Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón al Proyecto, el Gobierno de Guatemala tomará las medidas necesarias descritas en el Anexo 3, a fin de obtener una buena ejecución del Proyecto.

3. Programa en lo sucesivo

La Misión, de acuerdo con los ítems confirmados, elaborará el informe final del Estudio de Diseño Básico, y lo enviará al Gobierno de Guatemala (FONAPAZ y SEP) en octubre de 1998.

4. Otros Asuntos Relevantes

- (1) FONAPAZ y SEP asegurarán el personal y el presupuesto necesario para la operación y el mantenimiento de los equipos adquiridos por este Proyecto, asimismo, los utilizarán adecuada y efectivamente.
- (2) La misión de la explicación del borrador del informe del diseño básico ha obtenido una Carta de Intención del Ministerio de Finanzas en la que contiene el aseguramiento del presupuesto suficiente de su parte para el Proyecto de Convoyes Regionales de FONAPAZ y SEP. La misión agradece al FONAPAZ por su esfuerzo realizado para la obtención de dicha carta.
- (3) Los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no reembolsable serán entregados por el Gobierno de Japón al Gobierno de Guatemala en el Puerto Quetzal. Luego de entregarlos, el Gobierno de Guatemala ejecutará rápidamente el transporte terrestre de los mismos hasta el lugar donde está previsto colocarlos.

Anexo 1: Lista de equipos solicitados

Anexo 2: Sistema de Cooperación Financiera No Reembolsable de Japón

Anexo 3: Medidas a ser tomadas por la parte guatemalteca en la ejecución de la Cooperación Financiera No Reembolsable

Anexo 4: Carta de Intención del Ministerio de Finanzas de la República de Guatemala

ANEXO I

LISTA DE EQUIPOS SOLICITADOS

Nombre de Equipo	Especificaciones de B/D	Cantida Solicitada
Bulldozer	170 - 180 HP	7
Cargadora Frontal	130 -145 HP	7
Backhoe Loader	75 - 95 HP	7
Motoniveladora	140 - 155 HP	7
Rodillo Vibratorio	Mín. 115 HP	7
Camión Cisterna de Agua	Mín. 200 HP, 3000 G	7
Camión Volquete	Mín. 190 HP, 6-7 m3	28
Cabezal y Trailer	Mín. 300 HP, 30 T	1
Taller Móvil	Mín. 190 HP	2
Unidad Móvil de Lubricación	Mín. 190 HP	2
Repuestos	8 % del valor total del equipo	1 lote

6

ANEXO 2

EL SISTEMA DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE DEL JAPON

1. Procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón.

El procedimiento de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón es el siguiente.

- (1) Solicitud (Presentación de una solicitud oficial por el país receptor)
Estudio (Estudio de Diseño Básico conducido por JICA)
Evaluación y Aprobación (Evaluación del Proyecto por el Gobierno del Japón y aprobación por el Gabinete)
Decisión de Realización (Firma del Canje de Notas por ambos gobiernos)
Realización (realización del Proyecto)
- (2) En la primera etapa, el Gobierno del Japón (el Ministerio de Relaciones Exteriores) estudia la solicitud formulada por el país receptor si el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable. Si se confirma que la solicitud tiene alta prioridad como Proyecto para la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón ordena a JICA a efectuar el Estudio.

Luego viene la segunda etapa, que se refiere al Estudio de Diseño Básico; JICA realiza este estudio, en principio, contratando una compañía consultora japonesa.

En la tercera etapa, la Evaluación y la Aprobación. El Gobierno del Japón evalúa y confirma que el Proyecto es apropiado para la Cooperación Financiera No Reembolsable, en base al informe de Diseño Básico elaborado por JICA en la segunda etapa, luego envía el contenido del Informe al Gabinete para su aprobación.

En la cuarta etapa, la Decisión de Realización, una vez aprobado el Proyecto por el Gabinete se firma el Canje de Notas por los representantes del Gobierno del Japón y el Gobierno receptor.

Durante la realización del Proyecto, JICA extenderá ayudas necesarias al Gobierno receptor en los procesos de licitación, contrato, etc.

2. Estudio de Diseño Básico

(1) Contenido del Estudio

El Estudio de Diseño Básico conducido por JICA está destinado a proporcionar el documento básico necesario para que el Gobierno del Japón evalúe si el Proyecto es viable o no para el sistema de la Cooperación Financiera No Reembolsable del Japón. El contenido del Estudio incluye:

- a) confirmación de los antecedentes, el objetivo, la eficiencia del Proyecto, y la capacidad de la organización responsable para la administración y mantenimiento del Proyecto.
- b) examen de la viabilidad técnica y socioeconómica
- c) confirmación del concepto básico del Proyecto a través de la mutua deliberación con el país

- receptor
- d) preparación del Diseño Básico del Proyecto.
 - e) estimación del costo del Proyecto.

El contenido del Proyecto aprobado arriba mencionado no necesariamente coincide totalmente con la solicitud original, sino que se confirma en consideración al esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable.

Al realizar el Proyecto bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable, el Gobierno del Japón desea que el Gobierno del país receptor tome todas las medidas necesarias para promover su autosuficiencia. Estas medidas deberán asegurarse aunque estén fuera de la jurisdicción de la entidad ejecutora del Proyecto en el país receptor. Por lo tanto, la ejecución del Proyecto es confirmada por todas las organizaciones relevantes en el país receptor mediante las Minutas de Discusiones.

(2) Selección de la compañía consultora

Al realizar el Estudio, JICA selecciona una de las compañías consultoras - entre aquellas registradas en JICA - mediante una licitación en la que presentan sus propuestas. La compañía seleccionada realiza el Estudio de Diseño Básico y elabora el Informe bajo la supervisión de JICA. Después de la firma del Canje de Notas, con el fin de asegurar coherencia técnica entre el Diseño Básico y el Diseño Detallado, JICA recomienda al país receptor emplear la misma compañía consultora que se hizo cargo del Diseño Básico para el Diseño Detallado y supervisión de la realización del Proyecto.

3. Esquema de la Cooperación Financiera No Reembolsable

(1) Cooperación Financiera No Reembolsable

La Cooperación Financiera No Reembolsable consiste en la donación de fondos que no requiere la obligación de reembolso por parte de los países receptores, y permiten a través del fondo, adquirir equipos, materiales y servicios (técnicos, transportes, etc.) necesarios para el desarrollo económico y social de los países, bajo las normas siguientes y las leyes relacionadas del Japón. La Cooperación no se extiende a donaciones en especie.

(2) Firma del Canje de Notas

En la realización de la Cooperación Financiera No Reembolsable, se necesita el acuerdo y la firma del Canje de Notas (C/N) entre ambos gobiernos. En el C/N se aclaran el objetivo, el período efectivo de la donación, las condiciones de realización y el límite del monto de la donación.

(3) Período de Ejecución

El período efectivo de la donación debe ser dentro del año fiscal del Japón (del 1 de abril hasta el 31 de marzo del siguiente año) en el que el Gabinete aprobó la cooperación. Durante este período debe concluirse todo el proceso desde la firma del C/N hasta el contrato con la compañía consultora o constructora, incluyendo el pago final.

Sin embargo, en el caso de un retraso en el transporte, instalación o construcción por la condición de clima u otros, existe la posibilidad de prolongar a lo más por un año (un año fiscal) previa consulta entre ambos gobiernos.

(4) Adquisición de los productos y servicios

La Cooperación Financiera No Reembolsable será utilizada apropiadamente por el Gobierno del país receptor para la adquisición de los productos japoneses o del país receptor y los servicios de nacionales japoneses y nacionales del país receptor para la ejecución del Proyecto. (El término "Nacionales Japoneses" significa personas físicas japonesas o personas jurídicas japonesas controladas por personas físicas japonesas.)

No obstante lo arriba mencionado, la Cooperación Financiera No Reembolsable podrá ser utilizada, cuando los dos Gobiernos lo estimen necesario, para la adquisición de productos de terceros países (excepto Japón y el país receptor) y los servicios para el transporte que no sean de los nacionales japoneses ni de nacionales del país receptor.

Sin embargo, considerado el esquema de la donación del Japón, los contratistas principales para la ejecución del Proyecto como consultores, constructores y proveedores deberán ser nacionales japoneses.

(5) Necesidad de Verificación

El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, concertará contratos, en yenes japoneses, con nacionales japoneses. A fin de ser aceptable, tales contratos deberán ser verificados por el Gobierno del Japón. Esta verificación se debe a que el fondo de donación proviene de los impuestos generales de los nacionales japoneses.

(6) Responsabilidad del Gobierno receptor

El Gobierno del país receptor tomará las medidas necesarias como sigue:

- 1) asegurar la adquisición y preparación del terreno necesario para los lugares del Proyecto, limpiar y nivelar terreno previamente al inicio de los trabajos de construcción.
- 2) proveer de instalaciones para la distribución de electricidad, suministro de agua, el sistema de desagüe y otras instalaciones adicionales dentro y fuera de los lugares del Proyecto.
- 3) proporcionar los edificios y los espacios necesarios en caso de que el Proyecto incluya la provisión de equipos.
- 4) asegurar todos los gastos y la pronta ejecución del desembarco y despacho aduanero en el país receptor y en el transporte interno de los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable.
- 5) eximir del pago de derechos aduaneros, impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en el país receptor con respecto al suministro de los productos y los

servicios bajo los Contratos Verificados.

- 6) otorgar a nacionales japoneses, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y los servicios bajo los Contratos Verificados, las facilidades necesarias para su ingreso y estadía en el país receptor para el desempeño de sus funciones.

7) Uso Adecuado

El país receptor deberá asegurar que las instalaciones construidas y los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable sean debida y efectivamente mantenidos y utilizados asignando el personal necesario para la ejecución del Proyecto.

Deberá también sufragar todos otros gastos necesarios, a excepción de aquellos gastos a ser cubiertos por la donación.

8) Re-exportación

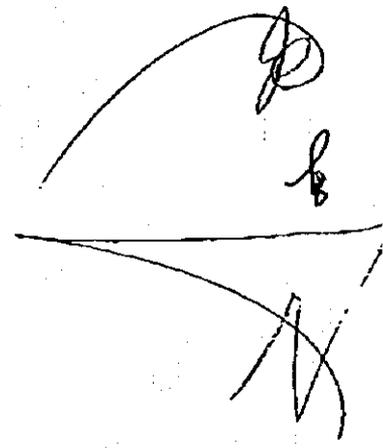
Los productos adquiridos bajo la Cooperación Financiera No Reembolsable no podrán ser re-exportados del país receptor.

9) Arreglo Bancario

a) El Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él deberá abrir una cuenta bancaria a nombre del Gobierno del país receptor en un banco autorizado para el cambio de moneda extranjera en el Japón (en adelante, referido como "el Banco"). El Gobierno del Japón llevará a cabo la Cooperación Financiera No Reembolsable efectuando pagos, en yenes japoneses, para cubrir las obligaciones contraídas por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él, bajo los Contratos Verificados.

b) Los pagos por parte del Japón se efectuarán cuando las solicitudes de pago sean presentadas por el Banco al Gobierno del Japón en virtud de una Autorización de Pago (A/P) expedida por el Gobierno del país receptor o la autoridad designada por él.

4



ANEXO 3

MEDIDAS A SER TOMADAS POR LA PARTE GUATEMALALTECA EN LA EJECUCION DE LA COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE

El Gobierno de Guatemala tomará las siguientes medidas necesarias a fin de ejecutar bien el Proyecto a condición de que sea aplicada la cooperación financiera no reembolsable al mismo.

1. Ejecutar lo más pronto posible el transporte terrestre de los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no reembolsable después de ser entregados en el Puerto Quetzal por el Gobierno de Japón.
2. Hacer los trámites necesarios relacionados con los derechos aduaneros y la exoneración de los impuestos de los equipos y materiales adquiridos para el Proyecto.
3. Exonerar del pago de derechos aduaneros, impuestos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en Guatemala con respecto al suministro de los productos y los servicios bajo los contratos verificados.
4. Otorgar a los nacionales japoneses o a personal de las personas jurídicas japonesas, cuyos servicios sean requeridos en conexión con el suministro de los productos y servicios estipulados en los contratos verificados, las facilidades necesarias para su entrada y estancia en Guatemala para el desempeño de sus funciones.
5. Emitir permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del Proyecto.
6. Asegurar, a través de FONAPAZ y SEP, el personal y presupuesto necesario y suficiente para la operación y el mantenimiento adecuado y eficiente de los equipos adquiridos por la cooperación financiera no reembolsable. Asimismo, sufragar todos los gastos necesarios relacionados con el Proyecto, que no sean cubiertos por la cooperación financiera no reembolsable.
7. Dar instrucciones y consejos precisos, a través de FONAPAZ y SEP, a fin de que se utilicen y se mantengan adecuada y eficientemente los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no reembolsable, ejecutando monitoreo del estado del mejoramiento de caminos.
8. Utilizar los equipos adquiridos bajo la cooperación financiera no reembolsable sólo para este Proyecto.
9. En base al arreglo bancario, pagar al banco japonés autorizado para el cambio de moneda extranjera las comisiones pertinentes, así como, la de asesoría sobre la autorización de pago(A/P) y la de pagos.

ANEXO 4

CARTA DE INTENCION DEL MINISTERIO DE FINANZAS DE
LA REPUBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

27 de julio de 1998.

1399

Señores
Agencia de Cooperación Internacional
del Japón - JICA -
Tokio, Japón

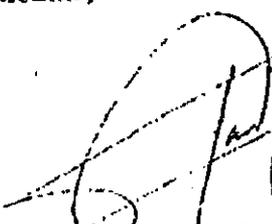
Ref: Carta de Intención.

Señores de Jica:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para referirme al Proyecto de "Donación de Convoyes de Maquinaria y Equipo para Construcción y Mantenimiento de Caminos Rurales", el cual se encuentra en la etapa de negociación ante el Honorable Gobierno del Japón.

Sobre el particular, el Gobierno de la República de Guatemala, considerando el impacto social y económico que tiene la infraestructura vial en las comunidades rurales del país, se compromete a través del Ministerio de Finanzas a asignar anualmente los recursos solicitados por las Instituciones encargadas de la ejecución del Proyecto Fondo Nacional para la Paz, -FONAPAZ- y Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, -SEP- por intermedio de la Unidad de Convoyes Regionales, a fin de atender los gastos de operación y mantenimiento de la Maquinaria y Equipo de dicho Proyecto.

En otro particular, me suscribo de ustedes atentamente,


PEDRO MIGUEL LAMPORT E.
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



c.c. Licenciado Angel Rodriguez
Director Técnico del Presupuesto

Licenciada Sofia Garzaro
Dirección de Financiamiento Externo.

JICA